



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON CHRISTIAN MARCELO VILLARREAL BRICEÑO

ALGARROBO, 18.01.2013
DECRETO: N° 165/

ESTA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228 – 19.321 del 16.09.94 Aprueba Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 3445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 10, del H. Concejo Municipal, Acta N° 002 Sesión ordinaria de fecha 16.01.2013
6. Acuerdo Alcaldicio N° 0138, de fecha 16.01.2013. Aprueba el Programa de Actividades Culturales por un monto de \$1.309.500 (un millón trescientos nueve mil quinientos pesos).
7. Contrato de Prestación de Servicios del 16.01.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Christian Marcelo Villarreal Briceño.

CONSIDERANDO:

La importancia para el fomento del turismo de las actividades artístico-culturales realizadas en la Sala Bordemar de Algarrobo,

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 16.01.2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Christian Marcelo Villarreal Briceño, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____ para que este último preste servicios en la representación y realización de la obra teatral denominada "Descaradas", el día viernes 18 de Enero de 2013 desde las 21:00 hrs. en la Sala Bordemar de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios un honorario bruto correspondiente al 80% (ochenta por ciento) del total de lo recaudado por obra presentada, porcentaje que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este porcentaje entre otras cosas, los impuestos tales como: derecho de autor y publicidad).
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la Cuenta de Administración de Fondos N° 114-05-89, "Programa Actividades Culturales" del Presupuesto Municipal año 2013.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIMES OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



JOGF/PMM/MART/PMP/MSL/msl.

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° _____

RECIBO 23 FEB 2013 HORA _____

SALIDA DOCUMENTO N° _____

FECHA 04 FEB 2013 HORA 16:35

NOBRE _____